

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.S: 815/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00280-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE
MANIZALES
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR

Que encontrándose el presente proceso asunto a Despacho para sentencia, se observa que la entidad accionada el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el escrito de contestación a la demanda, indicó frente a las pretensiones formuladas en la demanda que, considerando la procedencia de reconocer los mayores valores pagados, se estudiara la viabilidad de que el ICBF revoque los actos administrativos acusados, y que vía conciliación se aborde lo referente a la indexación y condena en costas a la entidad demandada.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, **SE REQUIERE** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que dentro de los DIEZ (10) DIAS siguientes a la notificación de la presente providencia, se disponga remitir con destino al presente asunto, la oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados con la correspondiente aprobación del Comité de Conciliación de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 133**, el
día 08/08/2022

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO